Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONSTANCIA

El Suscrito Secretaria de Desarrollo Institucional del Municipio de Palmira

CERTIFICA QUE:

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el gestor de los estudios previos y de acuerdo a la necesidad y perfil requerido para llevar a cabo el desarrollo de las actividades, se procede a través del presente documento a certificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia solicitada por la Entidad, los cuales son:

PERFIL	EXPERIENCIA
Centro de Diagnostico Automotor	95 meses de experiencia.

Por lo que, después de verificar los documentos aportados por **GIOVANNI JOSE STORINO PAZ** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° 1.113.640.868 expedida en Palmira, quien obra como Representante Legal del CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA, Sociedad Limitada, con NIT. 800123366-0, se concluye que el mismo cuenta con los requisitos de idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato interadministrativo cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y DE AQUELLOS SOBRE LOS CUALES LA ADMINISTRACIÓN TENGA RESPONSABILIDAD".**

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEGÚN LA HOJA DE VIDA Y LAS CERTIFICACIONES APORTADAS POR EL CANDIDATO		
REQUISITO	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CAPACIDAD JURÍDICA	X	Cumplió con los documentos exigidos por la Entidad

icontec ISO 9001 SC-CER415783
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
Secretaría de Desarrollo Institucional

CONSTANCIA

FORMACIÓN	X	El candidato aportó titulo de administrador de empresas
EXPERIENCIA	X	El candidato certifico mínimo 24 meses de experiencia

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Para constancia se firma en la ciudad de Palmira en Marzo 13 de 2024

JUAN CARLOS SUAREZ SOTO
Secretario de Desarrollo Institucional

Proyectó: JENNIFER VALENTINA ORTEGA ERAZO- ABOGADA CONTRATISTA
Revisó: SORELLY LOPEZ MAFLA- SUBSECRETARIA DE RECURSOS FISICOS
Aprobó: SORELLY LOPEZ MAFLA- SUBSECRETARIA DE RECURSOS FISICOS

Powered by CamScanner